



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 004-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 17 de agosto Informe Legal N° 189-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°189-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N°243-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°1707-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°01720-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°015-2022EEUC/SGI/GDTI/GM/MDSA, para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 189-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".

Que, mediante Informe N°189-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, determina; que existe disponibilidad presupuestal para la elaboración del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/119.532.00 soles, (Ciento diecinueve mil quinientos treinta y dos con 00/100), con un plazo de ejecución: 30 días calendario, por la fuente de financiamiento recursos determinados, (Administración Directa Presupuestaria).

Que mediante Informe N°243-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2022, el Arquitecto Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión y evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y Directivas Internas de la Entidad, se da la conformidad del Plan de Trabajo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

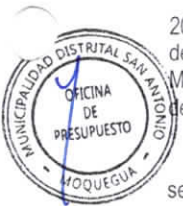


en tal sentido se recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo. Siendo el Monto solicitado de S/119.532.00 soles, (Ciento diecinueve mil quinientos treinta y dos con 00/100).

Que mediante Informe N°1707-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ingeniero Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite Plan de Trabajo, a fin de que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su Evaluación y emita Opinión Técnica, respecto al Plan del Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".



Que con Informe N°01720-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ingeniero Patrick Jesús Villanueva Castro, remite Plan de Trabajo a fin de que se realice la evaluación y emita Opinión Técnica respecto al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".



Que con informe N° 015-2022-EEUC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de agosto del 2022, el Economista Edgar Eloy Umasi Chilo, remite el Plan de Trabajo, para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", en la que solicita a través de su despacho la revisión evaluación y/o aprobación del Plan de Trabajo de corresponder, de ser aprobado el Plan de Trabajo se recomienda proseguir con el trámite correspondiente para acto resolutivo.



Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del

Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua" Proyecto de Inversión según detalle:

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| • Modalidad de Ejecución | : Administración Directa |
| • Fuente de Financiamiento | : Recursos Determinados |
| • Presupuesto | : S/119.532.00 soles. |
| • Plazo de Ejecución | :30 días calendario |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo para la

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Antonio", Mariscal Nieto, Moquegua", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y

Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas

correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA